

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D6
Donaciones

ORDENANZA N° 2823/07

TIGRE, 26 de julio de 2007.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2823/07, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 24 de julio de 2007, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Dónase a la Dirección General de Cultura y Educación, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el predio propiedad de esta Municipalidad identificado como Circunscripción I, Sección C, Manzana 293ª, parcelas 6, 7, 8, 9, 10 y 11ª, con cargo al funcionamiento de la Escuela Primaria Básica N° 25, Escuela Secundaria N° 19 y Centro Educativo de Adultos N° 711.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 24 de julio de 2007.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2823/07.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese al Consejo Escolar de Tigre para la prosecución del trámite.

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Eduardo H. Sofia, A/c. Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1638/07